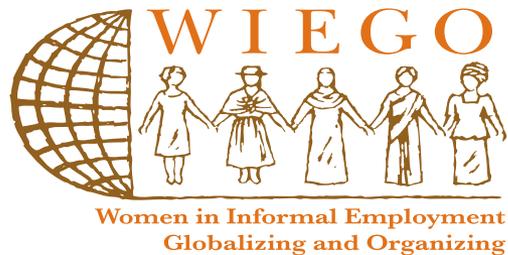


Plan de gestión integral de residuos con aprovechamiento e inclusión

Apoyan:



La institucionalidad del MIRS

El manejo de los residuos sólidos se ha efectuado en función de la prestación del servicio público de aseo, en donde las consideraciones de tipo sanitario han prevalecido sobre aquellas de índole ambiental (y social). Pg 16



1991 Constitución Política de Colombia

- Derecho a un Ambiente sano
- Responsabilidad del gobierno frente al manejo de residuos

1993 Ley 99

- “el que contamina, paga”
- Determina la responsabilidad de los municipios sobre la disposición de los desechos sólidos.

1994 Ley 142 o Ley de Servicios Públicos

- Establece que el aprovechamiento de residuos es una actividad complementaria del servicio público de aseo

2002 el Decreto 1713

- Reglamenta el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios,
- Define la responsabilidad de los municipios en el manejo adecuado de residuos
- Define la obligatoriedad de elaborar y adoptar Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) como instrumentos de planificación

2003 la Resolución 1045 de 2003

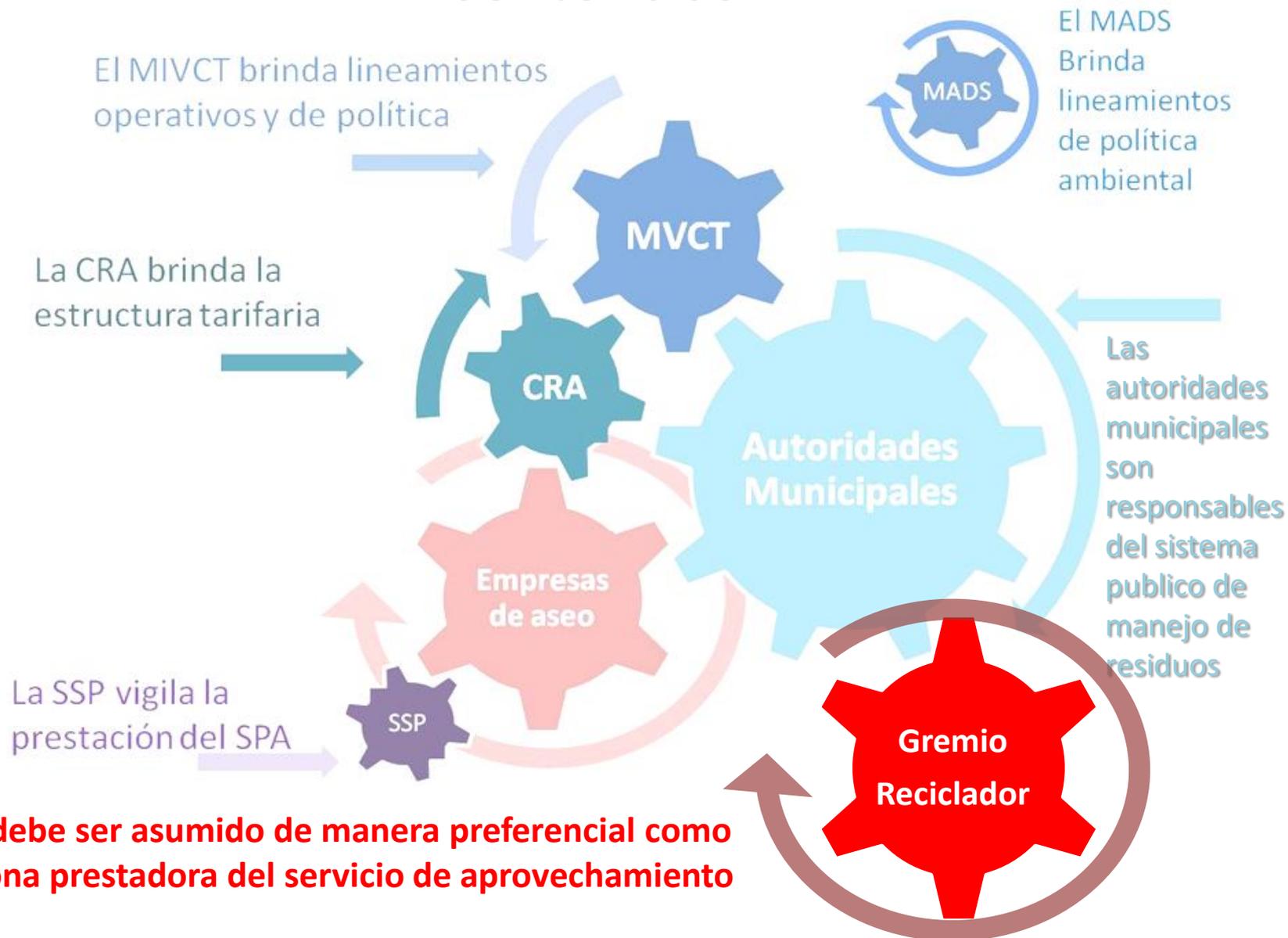
- Define la metodología y los contenidos mínimos para la elaboración de los PGIRS

2008 CONPES 3530

- Establece lineamientos y estrategias para fortalecer el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de residuos sólidos

- Gracias a la lucha del gremio de recicladores organizados en Colombia se producen las sentencias T 724 de 2003, T 291 de 2009, T 741 de 2003, C 793 y a los autos 268 de 2010 y 275 de 2011,
- Estos a su vez exigen la incorporación de componentes de reconocimiento e inclusión de población recicladora, así como criterios de corresponsabilidad en la política pública de manejo de residuos...

La institucionalidad del MIRS tras los autos y sentencias



Que debe ser asumido de manera preferencial como persona prestadora del servicio de aprovechamiento

1991 Constitución Política de Colombia

- Derecho a un Ambiente sano
- Responsabilidad del gobierno frente al manejo de residuos

1993 Ley 99

- “el que contamina, paga”
- Determina la responsabilidad de los municipios sobre la disposición de los desechos sólidos.

1994 Ley 142 o Ley de Servicios Públicos

- Establece que el aprovechamiento de residuos es una actividad complementaria del servicio público de aseo

2013 Decreto 2981

- Reconoce a los recicladores como restadores del servicio de aprovechamiento
- Define la obligatoriedad de reflejar en los PGIRS las ordenes de inclusión y reconocimiento

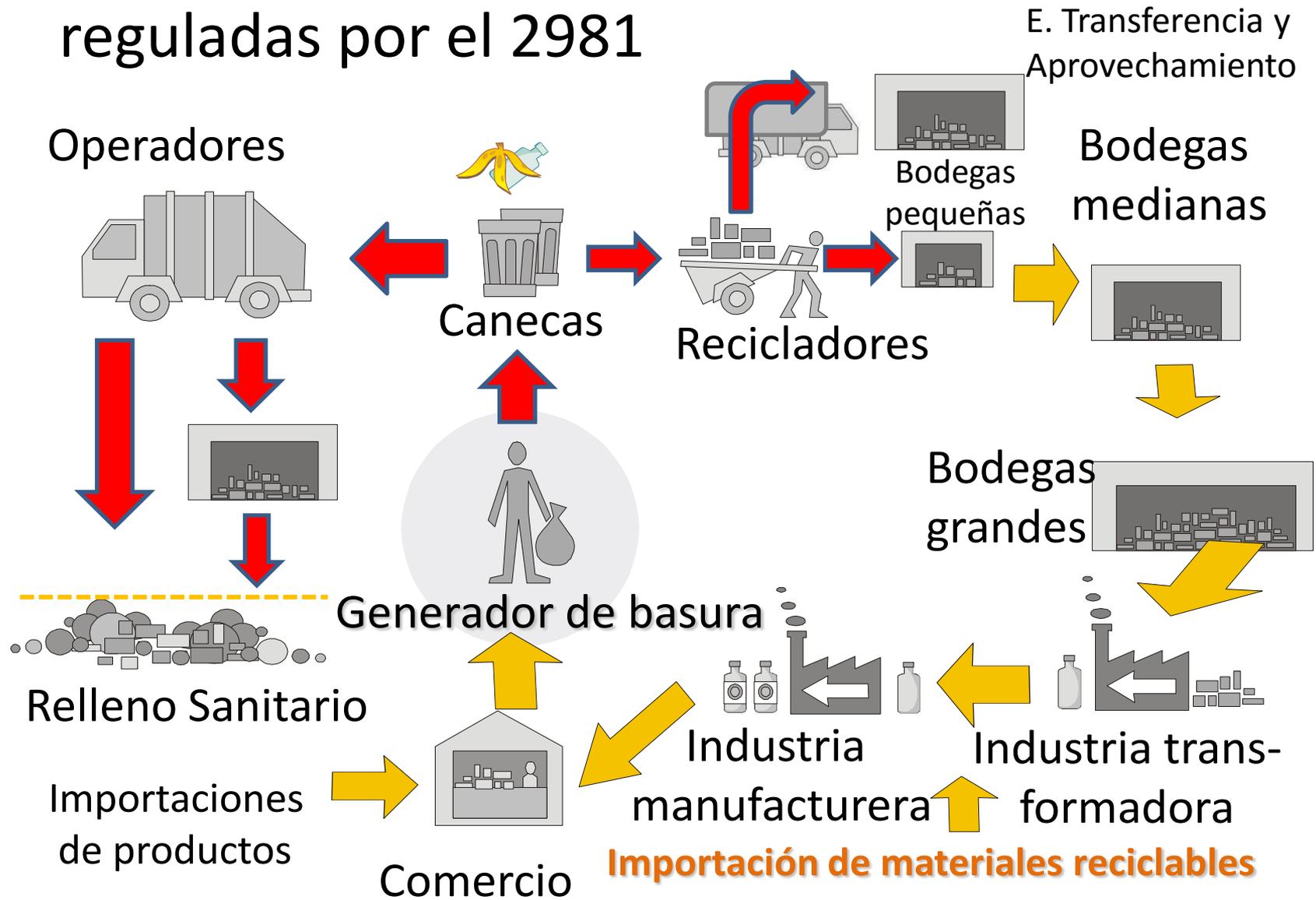
2014 Resolución 0574

- Define la metodología y los contenidos mínimos para la elaboración de los PGIRS

2008 CONPES 3530

- Establece lineamientos y estrategias para fortalecer el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de residuos sólidos

Procesos de la gestión de residuos reguladas por el 2981



RESOLUCIÓN

0745 de 2014

"Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, y se toman otras determinaciones".

Define: Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS.

Conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos y actividades, definidos por el ente territorial para la prestación del servicio de aseo, basado en la política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual se obliga a ejecutar durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un Plan Financiero Viable que permita garantizar el mejoramiento continuo de la prestación del servicio de aseo, evaluado a través de la medición de resultados.

Importancia del PGIRS

- ✓ Es el escenario de articulación armonización del operador de colecta de basura con los recicladores como operadores de colecta de reciclaje.
- ✓ Es el escenario de posicionamiento del sistema de reciclaje en la ciudad a través de su articulación con el POT.
- ✓ Es el escenario programático para la inversión y desarrollo en acciones afirmativas para los recicladores, por parte del municipio.

Artículo 5º. ...las entidades territoriales deben asegurar la participación del sector solidario y los recicladores en los procesos de elaboración de los PGIRS.

Y según el artículo artículo 88 del 2981 acogerán la jerarquía de manejo de los residuos así:



1. Reducción en el origen
2. Aprovechamiento
3. Disposición final de los residuos generados que no puedan ser aprovechados.

Aspectos importantes en la elaboración del PGIRS



Definición de equipos y mecanismos de participación

El proceso de formulación será liderado por el municipio, quien establecerá dos instancias para promover la participación de los diferentes actores involucrados:

- Grupo Coordinador: presidido por el Alcalde o su delegado (persona de la administración municipal encargada de los temas relacionados con el servicio público de aseo y la gestión integral de los residuos sólidos) y conformado por representantes de la autoridad ambiental respectiva, del esquema asociativo territorial existente, comisión regional de competitividad, personas prestadoras del servicio público de aseo, agremiaciones del sector productivo, ONG, del sector educativo, recicladores organizados y el director del grupo técnico de trabajo.
- Grupo Técnico de Trabajo, de carácter interdisciplinario en las áreas de ingeniería, social, planificación y administración pública, economía y finanzas. El grupo estará encargado de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la formulación y ejecución del PGIRS. Se deberá establecer un director del grupo.

- En aquellos casos en los cuales se decida desarrollar un PGIRS articulado regionalmente, la organización para la formulación del PGIRS deberá incluir a los alcaldes de los municipios de la región o sus delegados (persona de la administración municipal encargada de los temas relacionados con el servicio de aseo y la gestión de los residuos sólidos). Adicionalmente, deberá establecerse la entidad territorial que presidirá el proceso (uno de los alcaldes de la región, gobernación departamental, representante del esquema asociativos territoriales, etc.).
- El PGIRS como herramienta de planeación trazará objetivos, metas, estrategias, programas, proyectos y actividades, de corto (1 periodo administrativo), mediano (2 periodos administrativos) y largo plazo (3 periodos administrativos).
- Plazo: antes del 20 junio 2015.
- El PGIRS podrá ser revisado los primeros 4 meses de cada gobierno municipal.
- El control y seguimiento a la ejecución del PGIRS será realizado por las autoridades ambientales regionales respectivas así como por las entidades de vigilancia y control.

Adopción del PGIRS

- El Pgirs se adoptara mediante acto administrativo por el alcalde municipal

Articulación del PGIRS con otros mecanismos de planeación

- Incorporación de los PGIRS en los planes municipales de desarrollo económico, social y de obras públicas. De conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, los programas y proyectos adoptados en el PGIRS deberán incorporarse en los planes municipales o distritales de desarrollo económico, social y de obras públicas, para lo cual se deberán asignar los recursos correspondientes.
- Parágrafo transitorio. Lo previsto en este artículo tendrá aplicación a partir de los planes municipales de desarrollo económico, social y de obras públicas que se formulen para el año 2016 en adelante.

Articulación regional de la gestión integral de residuos sólidos.

- El municipio o distrito al formular y adoptar el respectivo PGIRS, deberá buscar que se logren economías de escala en la gestión integral de residuos sólidos, para lo cual los PGIRS podrán estar articulados de manera regional en todos o algunos de sus componentes de interés común. . En todo caso cuando la articulación de todos los componentes de PGIRS sea de carácter regional este deberá precisar las particularidades de cada municipio.
- Escenarios de integración regional: i) las regiones administrativas y de planificación; ii) las regiones de planeación y gestión; iii) las asociaciones de departamentos; iv) las áreas metropolitanas; v) las asociaciones de distritos especiales; vi) las provincias administrativas y de planificación; y vii) las asociaciones de municipios.

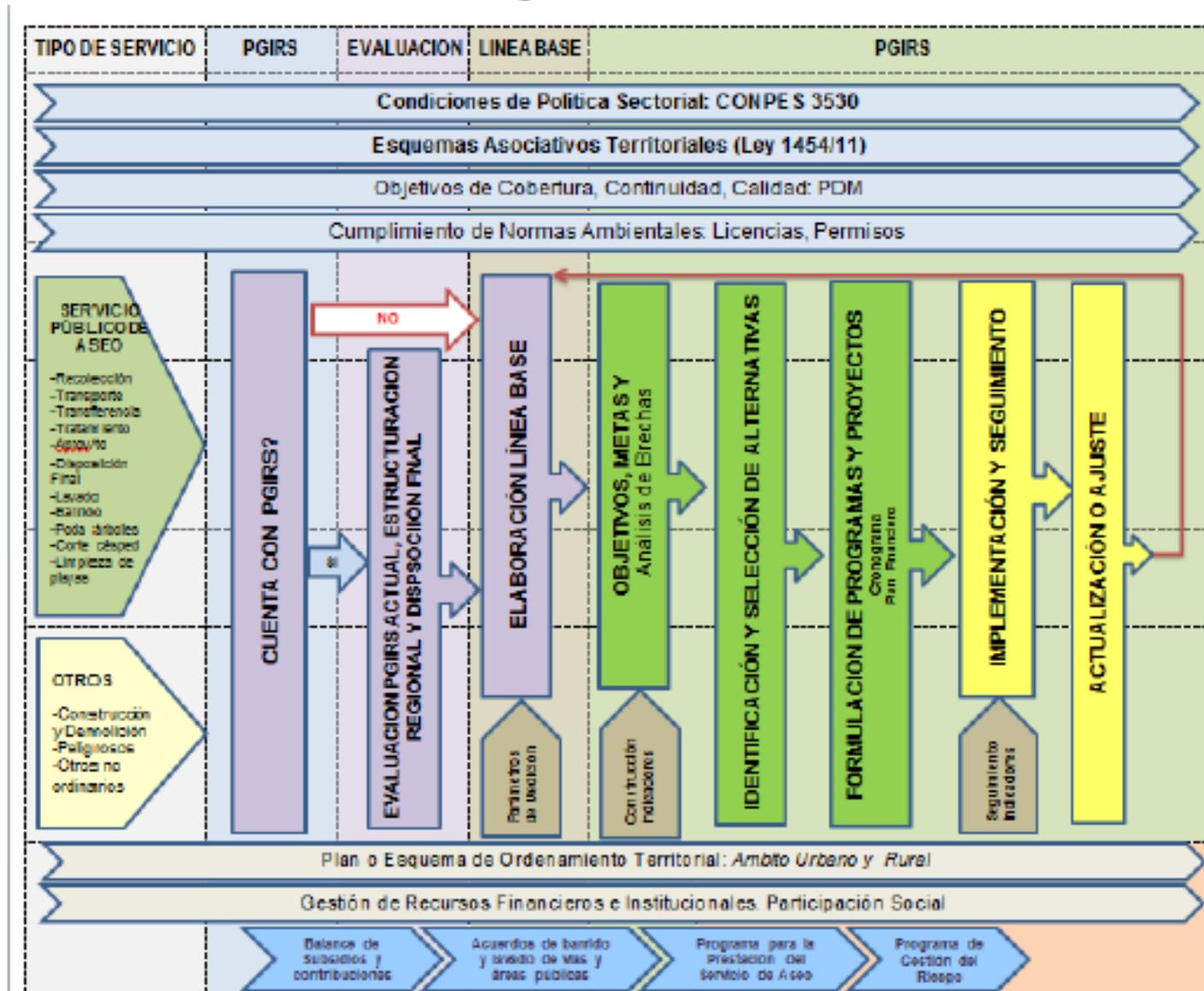
Contenido mínimo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

1. Organización para la formulación de los PGIRS
2. Línea base
 1. Parámetros de la línea base
 2. Proyecciones
 3. Árbol de problemas
 4. Priorización de problemas
3. Análisis brecha, objetivos y metas.
 1. Análisis brecha
 2. Árbol de objetivos
 3. Definición de objetivos y metas
4. Programas y proyectos para la implementación
5. Análisis, comparación y selección de alternativas
 1. Programas y proyectos
 2. Contenido mínimo de los programas y proyectos
 3. Estructuración de programas articulados regionalmente
6. Cronograma
7. Plan Financiero
 1. La proyección de los recursos financieros disponibles.
 2. Los presupuestos plurianuales de los programas y proyectos.
8. Evaluación y Seguimiento
 1. Responsable
 2. Indicadores de seguimiento.
9. Mecanismo de actualización y ajuste.

Articulación del Aprovechamiento de residuos sólidos en el marco del PGIRS.

- Con el fin de consolidar las acciones de la actividad de aprovechamiento en los PGIRS los municipios o distritos deberán coordinar la gestión de los diferentes actores involucrados en las actividades de aprovechamiento de los residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo (artículo 2 del Decreto 2981 de 2013), tales como: prestadores del servicio público de aseo, recicladores de oficio, autoridades ambientales y sanitarias; y de aquellas actividades propias del aprovechamiento que exceden la prestación del servicio público de aseo comercializadores de materiales reciclables, sectores productivos y de servicios, entre otros.
- Parágrafo 1. El PGIRS ,en concordancia con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora de oficio.
- Parágrafo 2. El PGIRS deberá establecer estrategias para el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos provenientes de plazas de mercado, corte de césped y poda de árboles.

Figura 1. Proceso de formulación, actualización, implementación y seguimiento de PGIRS



El Diagnóstico: Línea de base

El **resultado de la línea base** incluye como mínimo los siguientes aspectos:

1. Estimación de los parámetros señalados en el presente documento (Tabla 1)
2. Problemas, con sus respectivas causas y efectos, de la gestión integral de residuos sólidos en el respectivo municipio o distrito, representados en el árbol de problemas (Figura 3).
3. Fortalezas y debilidades del esquema actual de gestión de las diferentes corrientes de residuos sólidos establecidos en el alcance del PGIRS.
4. Priorización de los aspectos sobre los cuales se deben orientar los objetivos y metas del PGIRS.

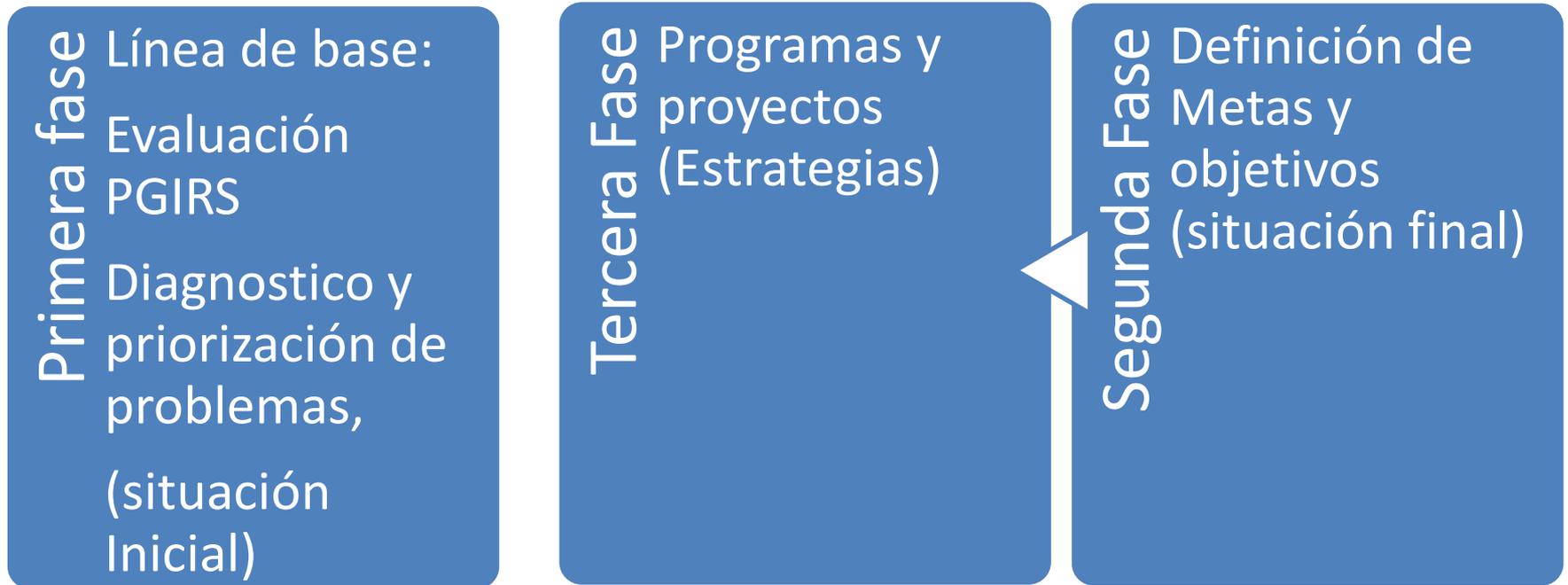
Aspectos iniciales a revisar

- ¿Cuenta el municipio con un PGIRS?
- ¿Hace parte de un esquema de planeación regional?
- ¿Dispone sus residuos regionalmente?

Parámetros ligados al aprovechamiento

- Cantidad de bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento, en la categoría de pequeño (Área 40 y 149 metros²).
- Cantidad de bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento, en la categoría de mediano (Área entre 150 y 999 metros²).
- Cantidad de bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento, en la categoría de grande (Área igual o mayor a 1.000 metros²).
- Número de recicladores de oficio.
- Cantidad de recicladores de oficio que pertenecen a algún tipo de organización o asociación.
- Cantidad de recicladores de oficio que pertenecen a una organización autorizadas o alguna de las formas jurídicas previstas en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994.
- Estado de Formalización de los recicladores a través de organizaciones autorizadas o alguna de las formas jurídicas previstas en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994.
- *Indicador: Cantidad de recicladores que pertenezcan a una organización autorizadas o alguna de las formas jurídicas previstas en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994 / total de recicladores de oficio*
- Cobertura de rutas selectivas.
- Barrios con disponibilidad de rutas selectivas / total de barrios
- Cantidad de residuos aprovechados por tipo de material
- Fracción de residuos sólidos aprovechados
- Toneladas de residuos aprovechados/ (Toneladas de residuos sólidos dispuestos + Toneladas de residuos aprovechados)
- Porcentaje de rechazos en bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento.
- Toneladas de material rechazado/ toneladas que ingresan a las bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento,
- Población capacitada.
- Habitantes capacitados en temas de separación en la fuente/habitantes totales

Lógica de formulación

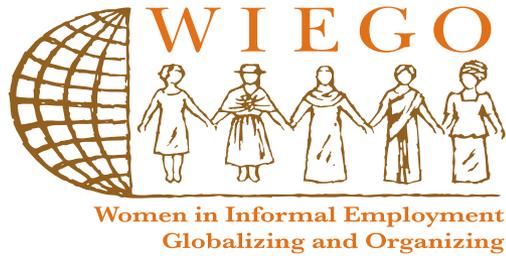


Análisis Brecha

Programas y proyectos

1. Programa de aprovechamiento: Proyectos de sensibilización, educación y capacitación/ estudios de factibilidad.
2. Programa de inclusión de recicladores
3. Programa de recolección y transporte de residuos
4. Programa de barrido y limpieza de vías y áreas publicas
5. Programa de corte de césped y poda de arboles
6. Programa de disposición final
7. Programa de gestión de riesgo
8. Programa de prestación del servicio en área rural

Apoyan:



Gracias